

REGLAMENTOS DEL COMITÉ ASESOR DEL IDIOMA INGLÉS DEL DISTRITO

COMITÉ ASESOR DEL IDIOMA INGLÉS DEL DISTRITO

ARTÍCULO I Nombre del comité

El nombre de este comité será Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito. También puede ser referido como DELAC.

ARTÍCULO II Función del Consejo

El comité llevará a cabo todos los deberes y responsabilidades que se le han asignado según el Código Educacional del Estado de California:

1. El desarrollo de un plan maestro del distrito para los programas y servicios educativos para aprendices de inglés que toma en consideración el Plan Único para el Rendimiento Académico.
2. La realización de una evaluación de las necesidades del distrito, escuela por escuela.
3. Establecimiento del programa del distrito, las metas y objetivos para los programas y servicios para los aprendices de inglés.
4. Desarrollo de un plan para asegurar el cumplimiento de los requisitos pertinentes al maestro y al asistente del maestro.
5. Administración del Reporte del Censo Anual del Lenguaje.
6. Revisar y comentar sobre los procedimientos de reclasificación del distrito escolar.
7. Revisar y comentar sobre las notificaciones por escrito requeridas para ser enviadas a los padres y tutores.

ARTÍCULO III Miembros

Sección 1 – Tamaño y Composición

El Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito estará compuesto de 11 miembros y 11 suplentes. Los padres o tutores de los aprendices de inglés no son empleados del distrito deben constituir una mayoría. Los miembros del comité que representan a los padres y/o a miembros de la comunidad pueden ser empleados del distrito escolar pero no pueden servir como un representante de padres en la escuela donde trabaja.

Sección 2 – Término

Todos los miembros del comité servirán por un término de dos años. Nominaciones y/o elecciones se llevarán a cabo cada dos años.

Sección 3 – Derecho a Voto

Cada miembro tendrá el derecho a un voto y podrá dar su voto y podrá dar su voto cada vez que algún tema sea presentado al comité. El suplente electo deberá votar en ausencia del representante. No se permitirán votos ausentes.

Sección 4 – Terminación de la membresía

Un miembro no puede continuar con su membresía si deja de ser residente del área o si deja de cumplir los requisitos de la membresía bajo la cual fue elegido; por ejemplo, si un padre es empleado por la escuela. La membresía será automáticamente cancelada para un miembro que esté ausente de las reuniones regulares un periodo de 3 meses consecutivos. El comité puede suspender o expulsar a un miembro, por medio de una mayoría de votos de todos los miembros.

Sección 5 – Traspaso de Membresía

La membresía del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito no es transferible ni designada.

Sección 6 – Renuncia

Cualquier miembro puede renunciar al presentar una renuncia escrita a la escuela.

Sección 7 – Puesto Vacante

Cualquier puesto vacante en el comité será ocupado por el resto del año escolar por una persona nombrada por el presidente. Si el término vacante sigue hasta el próximo año escolar, el término de ese año debe ser ocupado por medio del proceso regular de elección.

ARTÍCULO IV Funcionarios

Sección 1 – funcionarios

Los funcionarios del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito serán el presidente, vice-presidente, secretario y otros funcionarios que el comité considere conveniente.

Sección 2 – Elección y Término

Los funcionarios del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito deben ser elegidos anualmente y participarán por un año o hasta que cada sucesor sea electo.

Sección 3 – Destitución

Cualquier funcionario puede ser destituido por medio de la mayoría de votos de los miembros del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito, siempre y cuando el comité resuelva que es para el mejor interés del comité.

Sección 4 – Puesto Vacante

Un puesto vacante a causa de muerte, renuncia, destitución, descalificación u otra razón debe ser reemplazado por medio de una elección especial del Comité Asesor del Idioma Inglés por el resto del término.

Sección 5 – Presidente

El presidente debe dirigir todas las reuniones del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito y puede firmar todas las cartas, reportes y otras declaraciones del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito. Además, el presidente debe de cumplir con las funciones que pertenecen al cargo de presidente y algunas otras funciones que pueden ser recomendadas por el comité

Sección 6 – Vicepresidente

Las funciones del vicepresidente son las de representar al presidente en las funciones que se le asignen y de sustituir al presidente durante su ausencia. El vicepresidente debe de cumplir de vez en cuando con otras funciones que le asigne el presidente o el Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito.

Sección 7 – Secretario/a

El secretario/a debe de tomar las actas de las reuniones, regulares y especiales, del consejo escolar entregar copias correctas de las actas de cada reunión a cada miembro del comité, al distrito escolar, y otras personas que el Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito considere apropiado; debe ver que todos los avisos y notas sean entregados conforme a lo estipulado en estos reglamentos; debe cuidar de toda la documentación del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito; mantener una lista de la dirección y el número de teléfono de cada miembro del Comité Asesor del Idioma Inglés del distrito; y en general, cumplir con las funciones que pertenecen al cargo de secretario/a, y otras funciones que de vez en cuando le asigne el presidente o el Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito.

ARTÍCULO V Comités

Sección 1 – Comités en curso y especiales

El Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito puede de vez en cuando establecer y suprimir tales comités en curso o especiales. Ningún comité en curso o especial puede ejercer la autoridad del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito.

Sección 2 - Membresía

A no ser que el Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito determine lo contrario en su decisión de establecer un comité, el presidente del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito debe nombrar los miembros para los diferentes comités.

Sección 3 – Término

Cada miembro de un comité debe continuar como miembro por el término de su nombramiento y hasta que su sucesor sea nombrado, a menos que el comité sea suprimido antes de tiempo, o a menos que tal miembro ya no reúna los requisitos que necesita para ser miembro.

Sección 4 – Reglas

Cada comité puede adoptar reglas para su propia administración que no sean contrarias a estos reglamentos o a las reglas del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito u a reglas del consejo ejecutivo.

Sección 5 – Quórum

A no ser que el Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito determine lo contrario en su decisión de establecer un comité, la mayoría del comité constituye un quórum y la acción de la mayoría de los miembros presentes en una reunión donde un quórum este presente será la acción del comité.

Sección 6 – Puesto Vacante

Un puesto vacante en la membresía de cualquier comité puede ser reemplazado por un nombramiento hecho en la misma manera que en el caso del nombramiento original.

ARTÍCULO VI Reuniones del Comité Asesor del Idioma Inglés

Sección 1 – Reuniones Regulares

El Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito se reunirá regularmente por lo menos cuatro veces al año.

Sección 2 – Reuniones Especiales

Reuniones especiales pueden ser convocadas por el presidente o por la mayoría de votos del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito.

Sección 3 – Lugar de Reunión

El Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito debe realizar sus reuniones en un lugar proveído por el distrito y que sea fácilmente accesible por todo el público, incluyendo a las personas minusválidas.

Sección 4 – Anuncio de las Reuniones

Las reuniones regulares se anunciarán al público por lo menos 48 horas antes de la reunión. Si hay algún cambio en la fecha, hora o lugar establecido tendrán que hacer un aviso especial. Todas las reuniones especiales deben ser publicadas. Cualquier anuncio debe ser por escrito; debe indicar el día, hora y el lugar de la reunión.

Sección 5 – Decisiones del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito

Todas las decisiones del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito deben ser hechas solamente después de un voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, a condición de que un quórum esté presente.

Sección 6 – Quórum

La presencia del 51 por ciento del total de los miembros será requerida para constituir un quórum necesario para las operaciones del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito de los miembros que ocupan los cargos estén de acuerdo con sus votos.

Sección 7 – Reuniones Abiertas al Público

Todas las reuniones del Comité Asesor del Idioma Inglés del Distrito y de sus comités en curso y especiales deben ser abiertas al público en todo tiempo.